

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXXIII

Número 1.678

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLÍMPIA
CEUTA

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno, con la fiscalización del Ministerio de Hacienda.

Saldo de la cuenta de Ahorros al 31 de Diciembre de cada Año desde la Fundación de esta sección.

<u>Años</u>	<u>Saldos en fin de cada año</u>	<u>Aumento por año</u>
1.938	62.258,74	
1.939	80.505,36	18.246,62
1.940	100.405,60	19.900,24
1.941	176.740,35	76.334,75
1.942	451.287,64	274.547,29
1.943	690.636,68	239.349,04
1.944	808.986,42	118.349,74
1.945	838.438,41	29.451,99
1.946	1.037.287,47	198.849,06
1.947	1.367.050,81	329.763,34
1.948	1.543.510,89	176.460,08
1.949	2.459.373,95	915.863,06
1.950	3.454.501,48	995.127,53
1.951	3.618.242,49	163.741,01
1.952	4.865.439,68	1.247.197,19
1.953	6.009.343,72	1.143.904,04
1.954	9.736.548,03	3.727.204,31
1.955	15.599.084,89	5.862.536,86
1.956	22.241.824,15	6.642.739,26
1.957	27.895.296,51	5.653.472,36

OPERACIONES QUE EFECTÚA:

Libretas Ordinarias al 2 por 100	Cuentas corrientes al 1%.
Libretas Escolares al 2 por 100	Custodia de Valores
Imposiciones a un año al 3 por 100	Operaciones de Intercambio con todas las
Imposiciones a seis meses al 2,5 por 100	Cajas de Ahorros Benéficas de España.

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3
Teléfonos: Dirección 2822: Intervención 2142: Caja 2043.
Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 2433.
Agencia Urbana núm. 2: Hadú Teniente Coronel Gautier, 1 Teléfono, 3341.

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

4 de Diciembre, 1958

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	50'00	Pesetas anuales
Anuncios comerciales (dozavo página)	30,00	» »
Suscripción-Anuncio	75,00	» »
Anuncios Oficiales	2,00	» línea.
Id. y Avisos particulares	2,00	» »
Número suelto	1,00	» ejemplar
Id. atrasado	1,50	» »

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
MARTES, JUEVES Y SABADOS, de 12'30
a 14 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14.

Horas de despacho al público: De 9'30 a 13'45.

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9'30 a 13'45.
Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13'30.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13
y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

425

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Subasta

Conforme a acuerdo adoptado en sesión de 26 de noviembre, se anuncia a subasta la obra de ampliación del Mercadillo de Hadú.

Tipo de licitación: Pesetas 545.958'38.

Fianza provisional: Pesetas 10.919'16 (reintegrada con timbre municipal de 55 pesetas).

Reintegro de la proposición: 6 pesetas en timbres del Estado y 3 municipales.

Admisión de pliegos: Durante el plazo de 20 días hábiles, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de pliegos: El día siguiente hábil a la terminación del referido plazo.

Informes en el Negociado 3.º

Ceuta, 2 de diciembre de 1958.

El Secretario Accidental,
Fdo: Diego de la Rubia.

EDICTO

El Alcalde accidental de esta ciudad.

HACE SABER: Que vacantes en este Ayuntamiento cinco plazas de Guardias Municipales, y debidamente autorizada esta Corporación por el Excelentísimo señor Gobernador General de las Plazas de Soberanía a tenor de lo dispuesto en la norma 4.^a de la Base 7.^a de la Ley de Régimen Económico y Financiero de dichas Plazas, así como por la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles, se convoca para cubrir por exámenes las citadas vacantes con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera.—Ser español, tener 21 años cumplido sin exceder de los 45.

Segunda.—Tener una talla mínima de 1,660 metros.

Tercera.—Los aspirantes serán sometidos a los siguientes ejercicios:

a).—Un primer ejercicio de lectura, escritura al dictado y operaciones sobre las cuatro reglas de Aritmética, referidas, a una suma, resta, multiplicación y división.

b).—Un segundo ejercicio oral, consistente en contestar a dos temas sacados a suerte, entre los que figuran en el programa que se inserta a continuación, en el plazo máximo de media hora.

c).—Un tercero y último ejercicio consistente en la redacción de dos partes sacados a la suerte.

Cuarta.—Todos estos ejercicios serán eliminatorios; precisándose para pasar de uno a otro, haber obtenido el mínimo de puntuación que se establecen en estas bases.

La puntuación para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal y por cada una de las partes que figuran en cada uno de los ejercicios; siendo condición indispensable para ser aprobado, en cada uno de ellos, haber obtenido por el aspirante la mitad del total de puntos en relación con el total de las materias que se exigen en cada uno de los ejercicios citados.

Quinta.—El plazo de presentación de instancia será de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad y los exámenes tendrán lugar dentro del mes siguiente de la terminación del indicado plazo.

SEXTA.—Las solicitudes, debidamente reintegradas con una póliza de 3 pesetas del Estado y 1'25 pesetas del Ayuntamiento, habrán de dirigirse al se-

ñor Alcalde, presentándose éstas en el Negociado Registro General de entrada en este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina.

Séptima.—En las solicitudes que se presenten por los concursantes se hará constar de una manera expresa y detallada que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, quedando tan solo obligado a presentar la documentación a que se hace referencia en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal para ocupar el referido cargo, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la fecha de notificación de su nombramiento, bien entendido, que si alguno de los aspirantes no cumpliera con el expresado requisito dentro del plazo indicado, ó si la documentación no se ajustara a lo determinado en el artículo anteriormente mencionado, su nombramiento será anulado.

Octava.—Los aspirantes que sean nombrados para ocupar las referidas vacantes, independientemente del certificado facultativo que deberán de presentar con arreglo a lo determinado en el artículo 19 del citado Reglamento, serán sometidos a un reconocimiento médico ante un Tribunal que designe el Ayuntamiento para ello.

Novena.—El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde ó miembro de la Corporación en quien delegue, como Presidente; como Vocales; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado; el señor Secretario General de la Corporación como Jefe de Personal y el Jefe de la Policía Municipal, actuando de Secretario del mismo, el Jefe del Negociado de Personal.

Décima.—Terminados los exámenes, el Tribunal elevará propuesta unipersonal de los designados para ocupar las plazas que se convocan, a la Comisión Permanente, para el nombramiento de éstos, a reserva de que se cumplimente, por parte de los designados lo determinado en la base 7.^a de esta convocatoria.

El cargo de Guardia Municipal, está dotado con el haber de 10.400 pesetas anuales, más el 50 por ciento en concepto de indemnización suplementaria y demás emolumentos que se establecen en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Ceuta 1 de diciembre de 1958.

Firmado: Matías Calvo Pecino.

Programa

Tema I

Aritmética.—Cantidad.—Unidad.—Número.—Número entero.—Número quebrado.—Número mixto.—Número homogéneo.—Número dígito.—Número abstracto.—Número incomplejo.—Número complejo.—**De las obligaciones del Guardia.**—Artículos 1.º, 2.º y 3.º.—**Del de Circulación.**—Artículos 1.º y 2.º.—**De los delitos y de las faltas.**—Código penal.—Delitos o faltas.—Cuando existe delito de faltas.—Hechos preparatorios del delito.—Puede perseguirse un delito según el código.

Tema II

Aritmética.—Numeración.—Numeración hablada.—Numeración escrita.—Valores de las cifras.—Valor absoluto.—Valor relativo.—Valor del cero.—Ordenes de la numeración.—La unidad.—**De las obligaciones del Guardia.**—Artículos 8.º, 9.º y 10.—**Del de Circulación.**—Artículos 3.º y 4.º.—**De los delitos y de las faltas.**—En los delitos de traición.—Hechos de ejecución de un delito.—Tentativa de delito.—Delito frustrado.—Delito consumado.—Estado en que se castigan las faltas.—Persona responsable criminalmente de los delitos.—Son responsable criminalmente de los delitos según el código.—Quiénes son los responsables de las faltas.—Noción de los delitos de atentados.—Resistencia.—Desobediencia y desacato.—Bajo la denominación de delito contra el orden público.

Tema III

Aritmética.—Escritura y lectura de cantidades.—Para leer una cantidad.—Para leer una cantidad de muchas cifras.—Operaciones fundamentales de los números.—Signos.—**De las obligaciones del Guardia.**—Artículos 21, 22 y 23.—**Del de Circulación.**—Artículos 5.º, 6.º y 7.º.—**De los delitos y de las faltas.**—Delito de atentado.—Resistencia y desobediencia.—Desacato.

Tema IV

Aritmética.—Sumar.—Regla para sumar.—Prueba.—**De las obligaciones del Guardia.**—Artículos 28 y 29.—**Del de Circulación.**—Artículos 8.º y 9.º.—**De los delitos y de las faltas.**—Enumeración de los hechos que el Código Penal, comprende bajo el epígrafe de falsedades.—Cometen el delito de falsificación de sellos y marcas.—Falsificación de monedas.—Cometen delito de falsificación de billetes del Banco.—Cometen delito de falsificación de documentos de crédito, de papel sellado, sellos y demás

efectos timbrados.—Cometen delito de falsificación de documentos.

Tema V

Aritmética.—Restar.—Regla para restar y prueba.—**De las obligaciones del Guardia.**—Artículos 30, 31 y 32.—**Del de Circulación.**—Artículos 10 y 11.—**De los delitos y de las faltas.**—Delito de falso testimonio.—Acusación o denuncia falsa.—Usurpación de funciones, de títulos y uniformes.—Prevaricación, infidelidad en la custodia de presos.—Infidelidad en la custodia de documentos.—Violación de secretos.—Delito de desobediencia y denegación de auxilio.

Tema VI

Aritmética.—Multiplicar.—Regla para multiplicar cuando hay muchas cifras en el multiplicando y una en el multiplicador.—Primera abreviación.—Segunda abreviación.—**De las obligaciones del Guardia.**—Artículos 33, 34 y 35.—**Del de Circulación.**—Artículos 12 y 13.—**De los delitos y de las faltas.**—Denegación de auxilio.—Anticipación o prolongación y abandono de funciones.—Cohedo.—Delitos contra las personas.—Parricidio.—Asesinato.—Homicidio.—Infanticidio.—Aborto.

Tema VII

Aritmética.—Multiplicar un compuesto por otro.—Multiplicación y prueba.—Problemas.—**De las obligaciones del Guardia.**—Artículos 36, 37 y 38.—**Del de Circulación.**—Artículos 14 y 15.—**De los delitos y de las faltas.**—Lesiones gravísimas.—Lesiones graves.—Lesiones menos graves.—Delito contra la propiedad.—Robo.—Hurto.—Estafas y otros engaños.—Falta contra el orden público.

Tema VIII

Aritmética.—Dividir.—Aplicación de la división.—División de un compuesto por un dígito.—**De las obligaciones del Guardia.**—Artículos 72 y 73.—**Del de Circulación.**—Artículos 16 y 17.—**De los delitos y de las faltas.**—De las faltas de respeto y consideración a la Autoridad y sus Agentes.—De las faltas contra las personas.—Faltas contra la propiedad.

Tema IX

Aritmética.—De la división.—Reglas para dividir.—Primera abreviación.—Para dividir por la unidad seguida de cero.—Ejemplo.—Cifra alta.—Primera abreviación.—Ejemplo.—Segunda abreviación.—para dividir cuando el divisor acaba en cero.—Ejem-

plo.—Cifra baja.—Tercera abreviación.—Ejemplo.—
De las obligaciones del Guardia.—Artículos 74 y
75.—Del de Circulación.—Artículos 18 y 19.—De
los delitos y de las faltas.—Faltas contra los inte-
reses y régimen de la población.

Tema X

Aritmética.—Números decimales.—Lectura y
escritura de decimales.—Ejemplo.—Sistema métri-
co.—Clases de medidas.—De las obligaciones del
Guardia.—Artículos 77 y 78.—Del de Circulación.
—Artículos 20 y 21.—De los delitos y de las faltas.
—Detenciones.—Casos en que procedan.—Deten-
ciones casos ilegales.

427

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

Nuevo horario para los establecimientos de Ferretería

A petición de los comerciantes del Gremio de
Ferretería, previo informe de la Organización Sindi-
cal y oída la Cámara de Comercio, Industria y Na-
vegación, esta Delegación de Trabajo, en uso de las
facultades que le confieren las Leyes de 4 de Julio
de 1918 y 1 de Julio de 1931, relativas a la Jornada
de la Dependencia Mercantil y Máxima Legal, ha te-
nido a bien disponer que la apertura y cierre de las
ferreterías se acomode al horario establecido para
el comercio en general publicado en el Boletín Ofi-
cial de esta Ciudad núm. 1.570, de fecha 8 de No-
viembre de 1956; y que es el siguiente:

1.º de Abril a 1.º de Octubre:

Mañana, de 9 a 13.—Tarde, de 16'30 a 20'30.

1.º de Octubre a 1.º de Abril:

Mañana, de 9 a 13.—Tarde, de 16 a 20.

Lo que se publica para general conocimiento y
cumplimiento.

Ceuta, 27 de Noviembre de 1958.

El Delegado de Trabajo,

Firmado: José Martín Ramos.

428

Delegación de Industria de Ceuta

Cumplidos los trámites reglamentarios en el ex-
pediente promovido por don José María Moreno Dá-
vila, en solicitud de autorización de instalación de
nueva industria de Taller de confecciones de Nylon.

Esta Delegación de Industria, de conformidad
con las atribuciones que le están conferidas por la
O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones
generales recibidas de la Dirección General de In-
dustria,

HA RESUELTO

Autorizar a don José María Moreno Dávila, la ins-
talación de la nueva industria solicitada, de acuerdo
con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para
el peticionario.

Segunda.—La instalación de la industria, sus
elementos y capacidad de producción, se ajustarán
en todas sus partes al proyecto presentado, respon-
diendo a las características principales reseñadas al
dorso de esta resolución.

Tercera.—El plazo de puesta en marcha de la
instalación autorizada será como máximo de quince
días a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta.—Esta autorización es independiente de
la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual
deberá ser solicitada según la tramitación estable-
cida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria
deberá generarse la energía por medios propios,
hasta tanto la mejora de la situación eléctrica per-
mita modificar la resolución.

Quinta.—Una vez terminada la instalación, el
interesado la notificará a esta Delegación de Indus-
tria para que se proceda a extender el acta de com-
probación y autorización de funcionamiento.

Sexta.—No se podrá realizar modificaciones
esenciales en la instalación, ni traslados de la mis-
ma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de de-
jar sin efecto la presente autorización en cualquier
momento que se compruebe y demuestre el incum-
plimiento de cualesquiera de las condiciones impues-
tas, o por la existencia de cualquier declaración
maliciosa o inexacta contenida en los datos que de-
ben figurar en las instancias y documentos a que se
refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la
citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Ceuta a 1 de diciembre de 1958.

El Ingeniero Jefe,
Ilegible.

Sr. D. José María Moreno Dávila.—Taller de
confecciones de Nylon.—Canalejas núm. 23.—Ceuta.

Productos a elaborar y capacidad de producción
por año normal.

3 máquinas marca «PFAFF», n.º 138-6; 230 y 2063.
1 máquina DURKOP.

429

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

**Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado
Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Ceuta.**

HAGO SABER: Que en este Juzgado y por ante el infrascrito Secretario Judicial, se tramita procedimiento de apremio en juicio ejecutivo instado por el Procurador don Luis Fernández López, en representación de don Florencio Arcos Martínez contra don Julián Gómez González; en el cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días la finca siguiente:

«Una casa de mampostería núm. 31 de la Canteira de San Amaro, Barriada de la Lealtad, con una superficie edificada de cincuenta y seis metros cuadrados, que linda por el Norte con casa propiedad de Celedonio Mencías, por el Sur con calle Estrecha, por el Este con terrenos propiedad de los herederos de los señores Baro y por el Oeste con Plazoleta de la Barriada».

Dicha finca ha sido valorada en dieciseis mil quinientas pesetas.

Esta primera subasta tendrá lugar el día nueve de Enero próximo a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dieciseis mil quinientas pesetas en que la expresada finca ha sido valorada.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Los títulos de propiedad no han sido presentados por el deudor ni ha sido suplida previamente la falta de ellos.

5.ª—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; debiendo rebajarse del precio del remate, al ha-

erse la correspondiente liquidación de cargas, el importe de las hipotecas y demás gravámenes anteriores y preferentes.

Dado en Ceuta a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Juez de Instrucción,
Francisco Obregón.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

430

**Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado
Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Ceuta.**

HAGO SABER:—Que en este Juzgado y por ante el infrascrito Secretario Judicial, se tramita procedimiento de apremio en juicio ejecutivo instado por el Procurador don José Manuel Moro Montero en nombre y representación de don José María Borrás Ballesteros, contra don Jenaro Chamorro Sánchez, en el cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes siguientes:

«Un automóvil marca «Plymouth» con un motor de 23 H. P. núm. P. 26-1690, matrícula C. E. 2599 en buen estado».

Esta primera subasta tendrá lugar el día dieciseis de Diciembre próximo a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de SESENTA MIL pesetas en que se ha tasado el vehículo embargado.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avaluo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—El expresado vehículo se encuentra depositado en el Garaje Africa de esta ciudad en poder de don José Bravo Domínguez en donde podrá ser examinado por el que quiera tomar parte en la subasta.

Dado en Ceuta a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Juez de Instrucción,
Francisco Obregón.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

431

EDICTO

Por el presente se hace saber al perjudicado Juan Vázquez Rubio que por sentencia dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz en la

causa núm. 4 de 1958 por el delito de Estafa contra Ramón Jaramillo Lozano se ha condenado al mismo ha que le indemnice en la cantidad de cincuenta pesetas.

Ceuta 1 de Diciembre de 1958.

Enrique Fernández.

José M.ª Borrás é Hijos S. L

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo 20

Teléfono, 3820

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3
Teléfono, 1717

Mohamed Torres, 4
Teléfono, 1041

Velazquez 16
Telf. 1857

Alfonso Cruzado Canca

ADMINISTRACION DE FINCAS URBANAS Y RUSTICAS

Oficinas Almirante Lobo, 13
TELEFONO, 3428

CEUTA

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER

Calvo Sotelo, 20
Teléfono, 2117

Gral. Sanjurjo, 1
Teléfono, 320

Marina, 174
Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: E N D E L V L L A

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 3310

CALVO SOTELO, 26

Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7.

Teléfono, 1733

CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIDADOR Y EXPORTADOR

DE VINOS FINOS

CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 1619

Almacenistas al por mayor

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores
exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los
productos de la C. E. P. S. A, Refinería de Santa Cruz
de Tenerife.

OLIMPIA

Las Artes Gráficas al servicio
de la Industria y el Comercio

TELEFONO, 3822

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS
CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA } IBAÑEZ
TELEFONICA }

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 2713

Marcelino González é Hijos, S. L.

ALMACEN DE COLONIALES

Agustina de Aragón, 3 Teléfono, 2516 CEUTA

CIRUGIA GENERAL

CLÍNICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostalé

Falange Española, 11 Teléfono, 1300

MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfono, 3124 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU
TELEFONO, 1700 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfonos, 1900 y 1729

Apartado, 13

CEUTA

“EL FARO”

Diario de información general.

Dirección, Administración y Talleres:

Millán Astray núm. 7 - CEUTA

Telfns, 1024 y 3528 Apartado de Correos 185

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

“La Española” - Imprenta Godino

Ciudad de Trujillo núm. 3 (Callejón de Molina) Teléfono 1113

CEUTA

DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, S. A.

(DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.

Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7

Teléfonos. — Oficinas, 3818. — Almacenes 3819

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Subdirección de Ceuta

Camoens, 5 pral.

Teléfono, 1528

Sucursal en Tetuán: Mohamed V, 5.

Teléfono, 1222

Papelería Bentata

Mayor y Detall - Material de escritorio y escolar

Novelas - Filatelia - Barátijas - Juguetes

Mohamed Torres, 2. - Pasaje Axaas, interior. (Frente a los Pinchitos). - Teléfono 1701. - TETUAN.

Proveedor de Oficinas y Centros Oficiales

Central: MOISES A. BENTATA BARCHILON

F. Española, 3. Apartado 184. Teléfono, 1209. - CEUTA